

**RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 026/2016**  
**Sucre, 20 de enero de 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205 Parágrafo II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2015, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, en su Artículo 7 establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su Informe N° DNEF-SP N° 028/2016 de 20 de enero de 2016, señala que con nota TSE/SC-00121/2016 de 15 de enero de 2016, recepcionada en fecha 20 de enero de 2016, Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral solicita una modificación presupuestaria al interior de su presupuesto por un importe total de Bs10.000.- (Diez Mil 00/100 Bolivianos), en el Programa 490000 01 "Referendo Constitucional – Ámbito Nacional", para la adquisición de Autoadhesivos para Sobres de Seguridad.

Que, el referido informe menciona que el requerimiento de Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, consiste en una Modificación Presupuestaria al interior de su



presupuesto por un importe total de Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos) en el Ámbito Nacional, con el fin de reforzar la Partida de Gasto 25600 "Servicios de imprenta Fotocopiado y Fotográficos" es que se realiza la solicitud de Modificación Presupuestaria, señalando además que existe saldo presupuestario en la Partida a ser afectada 34500 "Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos".

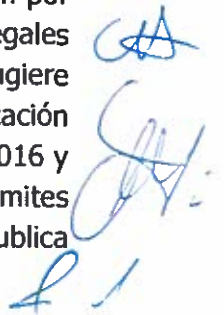
Que, asimismo señala que por la importancia, la urgencia de contar con el presupuesto y tomando en cuenta que toda Modificación al Interior de su Presupuesto es de exclusiva responsabilidad de Secretaria de Cámara del TSE, se considera efectuar la Modificación Presupuestaria por un importe de Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos) en el Programa 49 0000 01 "Referendo Constitucional – Ámbito Nacional", reforzando la Partida de Gasto 25600 "Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos".

Que, la DNEF refiere en su Informe que se podría efectuar modificación presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto que será de exclusiva responsabilidad de Secretaria de Cámara del TSE, se sugiere considerar su informe en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, dentro del Programa 49 0000 01 "Referendo Constitucional – Ámbito Nacional".

Que, la DNEF del TSE, sugiere considerar el Informe N° DNEF-SP N° 028/2016 de 20 de enero de 2016 en Sala Plena del TSE, para fines de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el marco de lo establecido en el inciso a) numeral III, artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, de acuerdo a los Anexos del Informe para la:

- Modificación Presupuestaria entre partidas de Gasto de la DA 01 Tribunal Supremo Electoral, al Interior del Presupuesto de Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, por un importe de Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 41-111 "Transferencias TGN", de acuerdo a Anexo Adjunto.

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el Informe N° 025/2016 de 20 de enero de 2016, teniendo lo presente por el artículo 16, parágrafo III, inc. a) del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la Modificación Intrainstitucional puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el Informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la Modificación Intrainstitucional en base al Informe N° DNEF-SP N° 028/2016 de 20 de enero de 2016 y su Anexo, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)



**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto de Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral por un importe de Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos) con fuente 41-111 Transferencia TGN, destinado a cubrir la adquisición de Autoadhesivos para Sobres de Seguridad de acuerdo a la estructura programática del Informe N° DNEF-SP N° 028/2016 de 20 de enero de 2016 y su Anexo, que forma parte de la presente resolución en concordancia a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

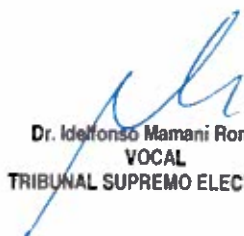
**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firman la presente Resolución la Presidenta Lic. Katia Uriona Gamarra y los Vocales, Dr. Jose Luis Exeni Rodriguez y la Dra. Lucy Cruz Villca, por encontrarse en la ciudad de La Paz.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Antonio Castas Silić  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución N° 026/2016 Pág. 3 de 3